



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bangladesh

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Total de recomendaciones recibidas (301)

Recomendaciones aceptadas (211).

Recomendaciones de las que se toma nota (90).

Recomendaciones aceptadas (211)

144.15, 144.23 a 144.25, 144.28, 144.29, 144.31 a 144.40, 144.43 a 144.48, 144.50 a 144.55, 144.67 a 144.90, 144.106 a 144.113, 144.115 a 144.126, 144.129 a 144.156, 144.158 a 144.163, 144.165, 144.166, 144.168, 144.170 a 144.189, 144.191 a 144.203, 144.205 a 144.210, 144.213, 144.214, 144.217 a 144.238, 144.240, 144.241, 144.243 144.244, 144.247 144.248, 144.250, 144.252, 144.254 a 144.256, 144.258, 144.260 a 144.273, 144.277 a 144.280, 144.292 a 144.298, 144.300

Prevención de la tortura y la desaparición forzada

144.66

Hay desde hace bastante tiempo una insidiosa tendencia a calificar todos los casos de desaparición como “desapariciones forzadas”, con el fin de difamar al Gobierno de Bangladesh. Las leyes de Bangladesh no contemplan la expresión “desapariciones forzadas”. La legislación penal contiene disposiciones relativas al “secuestro” o “rapto”, que se aplican por igual a todas las personas, incluidos los agentes del orden.

Recomendaciones de las que se toma nota (90)

144.16, 144.41, 144.42, 144.114, 144.164, 144.167, 144.169, 144.204, 144.242, 144.259, 144.289

Ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (4)

144.1 a 144.3, 144.5

Bangladesh viene manteniendo una estrecha colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Es parte en ocho de los nueve instrumentos fundamentales de derechos humanos. Mantiene su compromiso con la aplicación de los instrumentos en los que es parte y ha venido adoptando las medidas legales e institucionales necesarias para cumplir las obligaciones que se derivan de ellos. El Gobierno de Bangladesh considera que toda nueva ratificación requeriría el despliegue sostenido de esfuerzos a nivel nacional para desarrollar un marco jurídico coherente, fomentar la capacidad institucional de sus organismos de ejecución y lograr el consenso entre las diversas partes interesadas. No obstante, Bangladesh colabora constructivamente con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (5)

144.4, 144.17 a 144.20

Aunque Bangladesh no es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo ni en la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, siempre se ha adherido a los principios fundamentales del régimen de protección internacional, incluido el principio de no devolución. Lleva más de tres decenios acogiendo a desplazados forzosos

nacionales de Myanmar y, en la actualidad, más de 1,2 millones de rohinyás procedentes de este país han hallado refugio temporal en el país. Bangladesh les proporciona todo tipo de artículos de primera necesidad con la ayuda de la comunidad internacional, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (6)

144.6 a 144.10, 144.13

El Gobierno de Bangladesh reconoce la importancia de los protocolos facultativos de los instrumentos fundamentales de derechos humanos, que permiten a particulares presentar denuncias directamente a los respectivos órganos de tratados y, por ello, ha ratificado los Protocolos Facultativos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, también considera que, antes de permitir esas comunicaciones directas, debería aprobar leyes, planes de acción y estrategias en el ámbito nacional que permitan cumplir debidamente las obligaciones dimanantes de los tratados.

El Gobierno de Bangladesh ha invertido en el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones nacionales, en particular la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con miras a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del país en materia de derechos humanos. Desearía que la institución nacional existente fuese sólida y eficaz antes de adherirse a cualquier mecanismo de denuncia internacional sobre cuestiones de derechos humanos.

Ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (13)

144.11, 144.12, 144.14, 144.56 a 144.65

En Bangladesh, la pena de muerte se mantiene como forma válida de castigo y disuasión para los delitos más graves y atroces. No obstante, hay múltiples niveles de salvaguardia antes de que llegue a ejecutarse. Toda sentencia que dé lugar a la pena de muerte se remite automáticamente a la Sala Superior del Tribunal Supremo para su confirmación. Una vez confirmada, el interesado tiene derecho a interponer un recurso ante la Sala de Apelaciones para que la examine o revise y, en última instancia, solicitar el indulto presidencial. Hasta la fecha, el Gobierno no ha adoptado ninguna decisión en el sentido de suprimir, aplazar o establecer una moratoria sobre la pena de muerte. No obstante, esta se ha ido viendo desplazada gradualmente en favor de otros castigos, como la reclusión a perpetuidad.

Derechos de los Pueblos Indígenas / Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (4)

144.21, 144.274 a 144.276

La Constitución de Bangladesh no denomina “Pueblo Indígena” ni reconoce como tal a ningún grupo minoritario o comunidad de personas del país. De hecho, se considera que todos los ciudadanos de Bangladesh son indígenas de su territorio. No obstante, la Constitución reconoce a diversos grupos étnicos que viven en el país, a los que denomina “minorías étnicas”. En su artículo 23A, establece que el Estado tiene la responsabilidad de proteger y desarrollar la cultura y las tradiciones locales que son propias de las comunidades tribales y étnicas. La igualdad de oportunidades en el empleo público, independientemente de la religión, la raza, la casta, el sexo o el lugar de nacimiento, está garantizada tanto en la

legislación como en la práctica. A nadie se le impide presentarse a un cargo público por su identidad étnica.

Salario mínimo universal nacional (2)

144.127, 144.128

El Gobierno de Bangladesh tiene como objetivo principal la lucha contra el desempleo mediante la creación de oportunidades de empleo en el país y está firmemente decidido a eliminar el desempleo de aquí al año 2030.

Además, ha adoptado diversas iniciativas para reformar el sector laboral y está introduciendo cambios importantes en múltiples áreas de la Ley del Trabajo, como el aumento de las prestaciones a los trabajadores, la agilización del proceso de registro de sindicatos, la mejora de la seguridad de los trabajadores, la ampliación de la licencia de maternidad, la agilización de la resolución de conflictos laborales y la garantía de la salud de los trabajadores y la seguridad en las fábricas.

El Gobierno de Bangladesh se esfuerza por asegurar una vida digna para todos los trabajadores y sus familias y se ha esforzado por fijar salarios mínimos para los trabajadores de diferentes sectores comerciales e industriales, cuya capacidad de regulación salarial es variable. Trabaja investigando las condiciones pertinentes en distintos sectores y estudiando asuntos relacionados con la fijación del salario mínimo. El Consejo del Salario Mínimo ha determinado y revisado periódicamente los salarios mínimos de 43 sectores industriales y ha adoptado medidas para establecer unos salarios mínimos justos en otros 13 sectores industriales. En diciembre de 2023, el salario mínimo para los trabajadores del sector de la confección se incrementó en un 56,25 %. Además de proteger formalmente los derechos de todos los trabajadores, el Gobierno interviene cuando se cometen vulneraciones de esos derechos contra cualquier persona o grupo de trabajadores.

Cobertura del seguro de salud para todas las personas (1)

144.157

Guiado por el espíritu de “salud para todas las personas”, el Gobierno de Bangladesh ha realizado grandes inversiones en el sector sanitario y ha establecido un sistema nacional de asistencia sanitaria, que incluye desde clínicas comunitarias hasta hospitales especializados. Se han creado complejos sanitarios en todas las *upazillas* (subdistritos) y aproximadamente 14.500 clínicas comunitarias en las zonas rurales, que actúan como centros de atención integral para garantizar gratuitamente a la población rural atención primaria de la salud y medicamentos esenciales. Alrededor de 3.000 clínicas comunitarias ofrecen servicios de asistencia cualificada en el parto. En consecuencia, la tasa de mortalidad materna se redujo a 163 por cada 100.000 nacidos vivos, la de mortalidad neonatal a 15 y la de menores de 5 años a 28 por cada 1000 nacidos vivos. La vacunación infantil ha alcanzado la cobertura universal. Los centros sanitarios públicos prestan servicios a costo cero o a un costo mínimo, que cubren a cerca del 80 % de la población. El Gobierno de Bangladesh se centra en mejorar la calidad de los servicios sanitarios mediante personal formado. En una de sus resoluciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció que el emblemático modelo de clínica comunitaria de Bangladesh, que denominó “iniciativa Sheikh Hasina”, era un ejemplo de mejor práctica para el mundo en desarrollo.

Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (1)

144.22

Bangladesh es parte en 34 convenios de la OIT, incluidos ocho convenios fundamentales. El Gobierno, junto con asociados internacionales y nacionales, sigue cumpliendo sus obligaciones para garantizar los derechos laborales. Bangladesh concede gran importancia a las cuestiones relacionadas con los derechos laborales, el entorno digno

en el lugar de trabajo, la eliminación de la mano de obra infantil y los derechos de los trabajadores domésticos y ya ha logrado progresos graduales en esas esferas. El Gobierno estudiará la posibilidad de ratificar los convenios pertinentes de la OIT a su debido tiempo.

Invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (2)

144.26, 144.27

Bangladesh ha cooperado con los mecanismos de procedimientos especiales, incluido el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Desde el tercer examen periódico universal, Bangladesh ha acogido la visita de siete titulares de mandatos de los procedimientos especiales, la cifra más elevada de entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Gobierno está trabajando a fin de encontrar fechas que convengan a ambas partes para las visitas de algunos titulares de mandatos. Bangladesh considera que la emisión de una invitación permanente no es el único medio para asegurar la plena cooperación con los procedimientos especiales.

Rendición de cuentas de los miembros de las Fuerzas del Orden (1)

144.30

La importancia y el deber de respetar los derechos humanos, así como las consecuencias de las violaciones, son aspectos importantes de la formación de las fuerzas del orden. En consecuencia, en Bangladesh los miembros de estas fuerzas están sumamente sensibilizados en materia de derechos humanos. Además de la formación, se organizan talleres y otras reuniones formales e informales que también subrayan la necesidad de hacer cumplir la ley, incluidos los derechos constitucionales de los ciudadanos. Si algún miembro de las fuerzas del orden infringe la ley o se descubre que ha ejercido ilegalmente la fuerza o la autoridad, se enfrenta invariablemente al castigo correspondiente, ya sean cargos administrativos o penales.

Cuestiones/derechos sexuales en relación con las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) (9)

144.49, 144.283 a 144.288, 144.290, 144.291

En Bangladesh, la cuestión de los derechos de las personas LGBTI tiene aspectos religiosos, sociales, culturales, morales y éticos. Al tratar esta cuestión, el Gobierno toma en consideración las opiniones, las aspiraciones, los sentimientos y las creencias religiosas de la mayoría de la población. Tiene la firme voluntad de velar por el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos. Bangladesh no ve la necesidad de crear un nuevo conjunto de derechos que no están universalmente aceptados como tales.

Disposición especial de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil (4)

144.239, 144.246, 144.249, 144.257

El Gobierno de Bangladesh está resuelto a eliminar el matrimonio infantil de aquí a 2041. La Ley de Restricción del Matrimonio Infantil, de 2017, se promulgó para acabar con esta lacra. En virtud de esta ley, la edad mínima para contraer matrimonio es de 21 años para los varones y 18 en el caso de las mujeres. No obstante, habida cuenta de las realidades socioeconómicas, en su artículo 19 se prevé una disposición especial que permite el matrimonio por debajo de esos límites de edad cuando ello redunde en beneficio del menor, bajo la supervisión de los tribunales y previo consentimiento de los padres o tutores. Esta

disposición no es aplicable en caso de matrimonio forzado ni en los de violación o secuestro. Para evitar que se haga un uso indebido del artículo 19, se han aprobado las Reglas sobre la Restricción del Matrimonio Infantil (2018), en las que se aclaran los procedimientos para aplicar la disposición especial.

Se aprobó el Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil 2018-2030 a fin de erradicar esta práctica de la sociedad. Se ha implementado un sistema informático que permite comprobar la edad de quienes van a contraer matrimonio mediante la partida de nacimiento, el documento de identidad o certificados académicos. El Gobierno de Bangladesh ofrece una asignación económica a 15 millones de niñas escolarizadas a fin de prevenir el matrimonio infantil. Entre 2012 y abril de 2023 se detuvieron 10.024 matrimonios infantiles gracias a las llamadas recibidas por el teléfono de asistencia 109.

Trabajo infantil (1)

144.245

El Gobierno de Bangladesh tiene el firme compromiso de eliminar el trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.7. La Política Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, de 2010, y la Ley de la Infancia, de 2013, son hitos importantes en este sentido. Se ha hecho obligatoria la enseñanza primaria y no existe mano de obra infantil en el sector de la confección. Para demostrar su firme compromiso, en 2022 Bangladesh ratificó el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), de la OIT.

Violación conyugal (5)

144.212, 144.215, 144.216, 144.251, 144.253

Bangladesh considera que el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género son requisitos previos para el desarrollo sostenible del país a largo plazo. La Constitución de Bangladesh garantiza la igualdad de derechos a las mujeres en todas las esferas del Estado y de la vida pública. La Ley de Prevención de la Violencia contra Mujeres, Niños y Niñas tiene por objeto proteger a las mujeres de la violencia. Bangladesh ha aprobado el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030. Los casos de violencia contra las mujeres se resuelven en tribunales rápidos. La Ley de Pruebas se modificó para evitar que el carácter fuera un elemento probatorio en casos de violación. El máximo castigo por violencia contra las mujeres se ha elevado a la pena de muerte, atendiendo a la demanda de la población. No obstante, el ordenamiento jurídico en vigor en Bangladesh no reconoce la violación conyugal. En este momento no se dan en el país las condiciones sociales necesarias para introducir este tipo penal en el ordenamiento jurídico.

Reservas a los artículos 2 y 16, párrafo 1 c), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1)

144.211

El Gobierno de Bangladesh ha examinado la cuestión de la retirada de la reserva existente al artículo 2 y al artículo 16, párrafo 1 c), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Constitución garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todas las esferas del Estado y de la vida pública. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas, entre ellas la revisión de la legislación vigente y la introducción gradual de las modificaciones necesarias en las leyes que menoscaban la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las esferas. Bangladesh ha avanzado considerablemente en consonancia con el artículo 2, al promover la igualdad de la mujer en varios ámbitos, y se ha situado en el primer puesto de Asia Meridional en la reducción de la brecha de género. El Gobierno estudiará la posibilidad de aceptar la

recomendación tras amplias consultas entre múltiples partes interesadas, con el fin de crear un consenso entre diversos sectores de la sociedad, incluidas las comunidades minoritarias.

Desplazados forzosos nacionales de Myanmar (3)

144.190, 144.299, 144.301

Aunque Bangladesh no es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ni en su Protocolo, siempre se ha adherido a los principios fundamentales del régimen de protección internacional, incluido el principio de no devolución. A pesar de incontables dificultades y desafíos, Bangladesh lleva tres decenios acogiendo temporalmente a desplazados forzosos nacionales de Myanmar y, en la actualidad, más de 1,2 millones han hallado refugio temporal en Bangladesh.

El Gobierno, en colaboración con la comunidad internacional, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, está proporcionándoles asistencia humanitaria y servicios básicos y trabajando para lograr que sean repatriados lo antes posible, con carácter voluntario y de forma sostenible, entre otros medios proporcionando actividades de formación en competencias y de fomento de la capacidad acordes con las oportunidades disponibles en Rakáin y ampliando la educación informal para los niños rohinyás conforme al plan de estudios de Myanmar, a fin de facilitar su eventual reintegración en Myanmar a su regreso.

Los campamentos superpoblados y no planificados de estas personas en Bazar de Cox han supuesto una amenaza para su nivel de vida, así como para el medio ambiente y la seguridad interna. Bangladesh ha invertido aproximadamente 350 millones de dólares de los Estados Unidos de sus propios recursos para desarrollar instalaciones con servicios adecuados en una isla, Bhasan Char, a fin de descongestionar los míseros campamentos de Bazar de Cox. El Gobierno quiere reubicar allí a unos 100.000 desplazados forzosos nacionales de Myanmar procedentes de los campamentos de Bazar de Cox. Hasta finales de 2023, unas 35.000 personas procedentes de esos campamentos habían sido reubicadas voluntariamente. Las Naciones Unidas y los países donantes les están brindando apoyo de forma bien informada y con carácter totalmente voluntario. Como medios de subsistencia en la isla se brinda la posibilidad de practicar la agricultura, la piscicultura, la ganadería y la artesanía, además de otras actividades generadoras de ingresos.

Tras el desplazamiento forzado masivo de 2017, Bangladesh y Myanmar concluyeron tres instrumentos para la repatriación temprana y sostenible. Por desgracia, desde hace más de seis años, ni un solo desplazado forzoso nacional de Myanmar ha podido regresar a Rakáin. Con el apoyo de la comunidad internacional, Bangladesh ha realizado esfuerzos para lograr que sean repatriados a Myanmar lo antes posible, con carácter voluntario y de forma sostenible.

Protección de los dalits y otras poblaciones desfavorecidas (2)

144.281, 144.282

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución de Bangladesh, el Estado no discrimina a ningún ciudadano únicamente por motivos de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento. El Gobierno ha adoptado diversas medidas para mejorar la calidad de vida, el acceso a los servicios públicos y la integración en la sociedad de las comunidades desfavorecidas desde el punto de vista socioeconómico y educativo, incluidos los dalits. Entre las iniciativas que se han puesto a disposición de estas personas, cabe destacar el subsidio de vejez, becas educativas, la formación para el desarrollo de medios de subsistencia y la asistencia financiera en favor de dicha labor.

Ley de Seguridad Cibernética (15)

144.91 a 144.105

En consonancia con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Constitución de Bangladesh consagra la libertad de opinión y de expresión. El Gobierno tiene el firme compromiso de garantizar la libertad de expresión —tanto en Internet como en medios no electrónicos— y la libertad de prensa y medios de comunicación, sin perjuicio del mantenimiento del orden público, la decencia y la moral y la prevención del desacato a los tribunales, la difamación y la incitación a cualquier delito.

La Ley de Seguridad Digital se promulgó para promover y crear un espacio digital seguro en interés de la sociedad. Algunas de sus disposiciones suscitaban ciertas reservas, que se han tenido en cuenta, por lo que, tras celebrar consultas exhaustivas con las partes interesadas, la Ley de Seguridad Digital ha sido sustituida por la Ley de Seguridad Cibernética.

Esta ley, recientemente promulgada, ha dado respuesta a las reticencias que muchos tenían sobre su predecesora. El número de delitos que no admiten fianza se ha reducido a tan solo cuatro, frente a los 14 de la legislación anterior, y únicamente los de naturaleza técnica no admiten fianza. La reincidencia no agrava la pena, contrariamente a lo establecido en la anterior ley.

Tampoco se prevén penas de prisión por difamación, además de que la nueva ley ha reducido las penas que castigan ciertos delitos. El Gobierno de Bangladesh considera que la Ley de Seguridad Cibernética va a dar lugar a un entorno digital transparente y seguro, en el que se garantice la rendición de cuentas, sin limitar la libertad consagrada en la Constitución.
